

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 27. ABR 2021

Sucesión - 2019-1056

Visto el informe secretaria que antecede se dispone:

Señalar el día 25 del mes de Junió del año 2021 a la hora de las 8:30 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúo previsto en el artículo 501 del C. G. del P.

Prevenir a los interesados, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936, como son, los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, así como el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes máximo, del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ